



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2022-MDP/T.

Pocolay, 20 ENE. 2022

VISTOS:

El Proveído con Registro N° 302 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0076-2022-JLAC/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-MDP/T, e Informe N° 035-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Artículo 176.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que: Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Que, según el Artículo 186.1, de la misma norma legal, señala que el Inspector o Supervisor de Obras. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que, en concordancia a la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia Municipal, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala: "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-MDP/T, de fecha 08 de setiembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2506254, con un monto total de S/. 326,219.97 (Trecientos Veintiséis Mil Doscientos Diecinueve con 28/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 60 días calendario (02 meses), y será ejecutada bajo la modalidad por Contrata.

Que, con Informe N° 0076-2022-JLAC/SGSI-MDP-T de fecha 19 de enero del 2022, de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, propone designar con eficacia anticipada a partir del 18 de enero del presente, a la ING. Rossmery Chacón Rodríguez con CIP N° 157110, como inspector del Proyecto en mención.

Que, con Informe N° 035-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación de la ING. Rossmery Chacón Rodríguez con CIP N° 157110, como INSPECTOR del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Control de Tránsito





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2022-MDP/T.

Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, el artículo 17° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 17.1) señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente la designación de la ING. Rossmery Chacón Rodríguez con CIP N° 157110, como INSPECTOR del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; por lo que en este extremo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP/T y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con efectividad al 18 de enero del 2022, a la ING. ROSSMERY CHACÓN RODRÍGUEZ con CIP N° 157110, como INSPECTOR del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Control de Tránsito Peatonal y Vehicular en la Av. Jorge Basadre Grohmann y Av. Jorge Chávez, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la profesional designada en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y directivas internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAJ
SGSI
GDUI
SGRRHH
Interesada